

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el apoderado de la demandante, arrima memorial el 5 de diciembre de 2023 solicitando el retiro de la demanda. Como consecuencia de la licencia por luto del titular del despacho los términos estuvieron suspendidos del 6 al 13 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive. A Despacho, 15 de diciembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Orlando Jiménez Cardona
Demandados	Carlos Eloy Mira Rios
Radicado	05-001-31-03- 006-2023-00540-00.
Interlocutorio No. 1482	Accede a solicitud de retiro – Se tiene terminado proceso por retiro.

Dado que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial arrimado, solicitó el **retiro** de la demanda (Expediente digital, archivo: 008SolicitudRetiroDemanda), se **accederá** a dicha solicitud, por ser procedente teniendo en cuenta que no se ha notificado al demandado y no hay medidas cautelares decretadas, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda, realizada por el apoderada de la parte demandante; y, en consecuencia, **DAR POR TERMINADO EL PROCESO por retiro de la demanda.**

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente, previas las anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y demás registros del Juzgado.

TERCERO. Sin lugar a ordenar desglose o entrega de documentos, por cuanto la demanda se presentó de forma digital; en caso de requerir alguna copia lo solicitará para que sea resuelto por secretaria.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.**

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>18/12/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>198</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
--